### REGISTRADO BAJO N° CDCIC-102/15

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

El llamado a concurso ordinario sustanciado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en el Área: III, Disciplina: Desarrollo Sistemas, Asignatura: *Práctica Profesional Supervisada* (Expte. 3908/14- resolución CDCIC-268/14); y

**CONSIDERANDO:**

Que el convenio ME-784/14 (Expte. 3259/14), suscripto entre la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional del Sur, prevé la financiación del cargo objeto del presente llamado;

Que el mencionado cargo fue creado por resolución CSU-762/14 y se encuentra vacante;

Que por resolución CSU-851/14 el Consejo Superior Universitario confirió autorización para realizar el correspondiente llamado a concurso en estos términos;

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajus­tó al Reglamento de Concursos para Profesores Ordinarios (Texto Ordenado) -resolución CSU-229/08;

Que a partir del análisis de los antecedentes, las clases de oposición y las entrevistas, el Jurado recomienda por unanimidad la designación de la Dra. Dana K. Urribarri para el cargo objeto de las presentes actuaciones;

**POR ELLO,**

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 16 de junio de 2015

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Proponer la designación de la **Doctora Dana Karina URRIBARRI** (D.N.I. 28.861.342 \* Leg. 9707) en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, en el Área: III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, asignatura: **“Práctica Profesional Supervisada”** (**Cód. 7885**), en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, conforme a lo establecido en el Artículo 46º del Reglamento de Concursos para Profesores Ordinarios (Texto Ordenado) –resolución CU-229/08-por el término de cinco (05) años.

**Art. 2º).-** SUPEDITAR la presente designación al envío efectivo de los fondos por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias que permitan financiar el cargo en el marco del Convenio ME-784/14 Proyecto Integral para el Mejoramiento de la Función Docente.-

**///DCIC-102/15**

**Art. 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse a la Unidad Presupuestaria 009.001.000: Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, Categoría Programática 99.01.08.01.00 Programa: Programa Especiales – Subprograma: Calidad Universitaria – Proyecto: Prominf – Actividad: Gastos recurrentes - Fuente de Financiamiento 1.1  - Ejercicio Presupuestario 2015.-

**Art. 4º).-** Regístrese y pase a consideración del Consejo Superior Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47º de la normativa citada en el Art. 1º) de la presente resolución.-------------------------------------------------------------------------------------------